

# Arxobispado de Corrientes

## ANDRÉS STANOVNIK POR GRATUITA ELECCIÓN DEL SEÑOR JESÚS ARZOBISPO EN CORRIENTES EN PAZ Y COMUNIÓN CON LA SANTA SEDE Y EL COLEGIO EPISCOPAL

Prot. 300/24

#### VISTO

- 1. Que su santidad Francisco a través de la Bula *Spes non confundit* de convocación al Jubileo Ordinario del año 2025, ha dispuesto un particular tiempo de Gracia para la Iglesia, durante el cual los fieles experimenten momentos fuertes para alimentar la fe y robustecer la esperanza, "compañera insustituible que permite vislumbrar la meta: el encuentro con el Señor Jesús".
- 2. Que el mencionado Año Santo dará inicio el día 24 de diciembre de 2024 y culminará el día 6 de enero de 2026.
- 3. Que el Sumo Pontífice, con motivo del Jubileo Ordinario del año 2025; ofrece el gran don de la Indulgencia Jubilar, a fin de que esta Gracia llegue a los fieles como genuina experiencia de la esperanza en la misericordia de Dios, quien como Padre amoroso va al encuentro de todos sus hijos, los acoge y perdona.

#### **CONSIDERANDO**

Que para alcanzar la Gracia de la Indulgencia Plenaria, impartida por la Misericordia de Dios sobre la pena temporal por los propios pecados, aplicable asimismo en sufragio de las almas de los fieles difuntos, es menester determinar para quienes deseen obtenerla: las debidas disposiciones, las prescripciones especiales y los lugares establecidos para ello; a fin de que con ellas, desarrollen en estado sumo la santidad de vida y obtengan el grado más alto en la pureza de las almas durante este tiempo.

#### A TENOR

De lo dispuesto por los cánones 992 al 997 del Código de Derecho Canónico.

### POR LAS PRESENTES LETRAS

- 1°. **DISPONGO** que en la Iglesia Particular de Corrientes se dé inicio a la apertura solemne del Año Jubilar el domingo 29 de diciembre de 2024 y su finalización sea el domingo 28 de diciembre de 2025.
- 2°. **DETERMINO** que en cada Parroquia se celebre el mencionado Jubileo, según un texto ritual y un gesto en común con una procesión de entrada en comunidad, adecuando los horarios de celebración en cada jurisdicción parroquial.